

30 AGO. 2010

Secretaría General

RESOLUCIÓN No.

(00 14 89)

"Por la cual se otorgan un título de especialista por Secretaría General"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

ANA MILENA JARAMILLO RESTREPO, ha solicitado se le confiera su grado por Secretaría General como **ESPECIALISTA EN INGENIERIA Y GESTION DE LA CALIDAD**, de la Universidad del Atlántico.

ANA MILENA JARAMILLO RESTREPO, ha cumplido satisfactoriamente con todas las asignaturas y actividades exigidas en el respectivo plan de estudios del Departamento de Postgrados Especialización en Ingeniería y Gestión de la Calidad, encontrándose a paz y salvo financiera y académicamente de conformidad con lo contemplado en los Reglamentos que rigen estas materias.

El Departamento de Postgrados remitió a la Secretaría General oficio No. PTG-10-176, que hace constar el cumplimiento satisfactorio de los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias para la obtención del título de **ESPECIALISTA EN INGENIERIA Y GESTIÓN DE LA CALIDAD**, por parte de la señora mencionada.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión de fecha 12 de Junio de 2008, autorizó al Secretario General de la Universidad del Atlántico para aprobar los grados por Secretaría que se soliciten a partir de la fecha.

Mediante certificación expedida por la Secretaria General de la Universidad del Atlántico, se aprobó el grado por Secretaria General a la señora arriba mencionado.

En mérito de los expuesto, la Rectoría está facultada para otorgar el grado por Secretaría de la señora **ANA MILENA JARAMILLO RESTREPO**.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el otorgamiento del grado y título como **Especialista en Ingeniería y Gestión de la Calidad**, a la señora:

NOMBRE	APELLIDO	CEDULA	Acta No	Libro	Folio	Registro
ANA MILENA	JARAMILLO RESTREPO	45.692.153 de Cartagena (Bolívar)	904	01	27	957

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la entrega del título de especialista según los considerandos de la presente Resolución Rectoral.

21

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al interesado, Departamento de Postgrados, Secretaria General y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, **30 AGO. 2010**


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
RECTORA

Proyectó: Enrique Cabarcas Márquez